

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Resolución No. 002 – 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020

La Directora Ejecutiva de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO

Considerando:

Que, el 22 de julio de 2008 la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, en sujeción a lo prescrito, en el numeral 7, del artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente para regular la contratación pública, toda vez que es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro que administra fondos en contrataciones utilizando recursos públicos en más del 50% de su presupuesto total.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, determina la obligación de las entidades contratantes que participan del Sistema de Contratación Pública, de formular el Plan Anual de Contratación (PAC), con el presupuesto correspondiente y publicarlo obligatoriamente en la página web de la entidad correspondiente, que a su vez interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Que, en cumplimiento del contenido del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNC, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, mediante Resolución No. 001-2020, de 15 de enero de 2020, aprobó y publicó su Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2020, el mismo que contiene las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se contratarán durante el presente año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNC.

Que, conforme con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNC, el Plan Anual de Contratación (PAC) "podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"

Que, con fecha 02 de marzo del 2020, y mediante memorando 004 – 2020 PYCI – DE; la Responsable de Planificación y Control Interno, solicita a la Directora Ejecutiva, la aprobación de la I Reforma 2020, con el fin de que se proceda con la aprobación de

los documentos habilitantes para las afectaciones operativas, presupuestarias y de adquisiciones realizadas en el mes de enero y febrero de 2020 para la emisión de la respectiva resolución de reforma al PAC.

Que, con fecha 02 de marzo de 2020, las Áreas de Gestión Financiera, Compras Públicas y Planificación y Control Interno de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, emiten el informe Técnico POA-002-2020, para la Modificación del Plan Operativo, Presupuesto y Adquisiciones planificadas para el periodo 2020 el cual recoge las afectaciones operativas, presupuestarias y de adquisiciones realizadas en el mes de enero y febrero de 2020 el cual se adjunta a la presente resolución como anexo, así como también se procedió con la revisión de concordancia y coherencia entre el presupuesto inicial asignado, la planificación de adquisiciones realizada, el PAC publicado en el portal mediante Resolución 001-2020 del 14 de enero de 2020, y la planificación operativa.

Que, con fecha 02 de marzo del 2020, mediante memorando No. 004 – 2020 PYCI – CL, la Responsable de Planificación y Control Interno, solicita a la Área Legal elaborar la Resolución de la I Reforma del 2020, indicando la siguiente afectación a nivel de la planificación de adquisiciones:

MONTO INICIAL	MONTO AL 02-03-2020	DIFERENCIA (+)
\$ 482.362,15	\$ 557.944,07	\$ 75.581,92

En tal virtud, esta reforma nace de un incremento en el monto de adquisiciones en el PAC inicial publicado en el portal del SERCOP, sin que se tengan un impacto negativo ni representen un riesgo la planificación institucional

Que, con fundamento en las consideraciones expresadas y en uso de las facultades atribuidas como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO:

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la I Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO para el año 2020, aprobado mediante Resolución No. 001 – 2020 de 14 de enero de 2020.

Artículo 2.- Disponer al área de Talento Humano y Apoyo de CONQUITO, mediante su unidad de Compras Públicas, proceda a modificar el Plan Anual de Contrataciones publicado de tal manera que se refleje el monto aprobado en la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec en la forma prevista en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y 25 de su Reglamento General.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 02 de marzo del 2020.


MSc. María Lorena Montalvo C.
DIRECTORA EJECUTIVA
CONQUITO